

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA VEINTICUATRO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE .**

Concurren:

ALCALDE- EN FUNCIONES : D^a BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

CONCEJALES ASISTENTES

D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

D^a ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D^a LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

NO ASISTE CON JUSTIFICACIÓN.

D^a GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR (INDEPENDIENTE)

D^a RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial , a Veinticuatro de Septiembre del dos mil veinte se reúnen , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía n ° 103 de 18 de Septiembre 2020, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sra. Alcaldesa, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y siete minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 16 de Julio de 2020, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales .

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APERTURA DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL Y MEJORA DE LA ASISTENCIA PRIMARIA SANITARIA.

Ante la situación que vive desde hace 194 días el Consultorio Local de Trescasas, de cierre de la consulta médica desde que se decretó el estado de alarma, los portavoces de los tres grupos representados en el pleno del Ayuntamiento de Trescasas, queremos manifestar el apoyo a los vecinos de nuestro municipio a la reivindicación de la apertura y restauración del normal funcionamiento del centro médico.

Durante la crisis sanitaria generada por el COVID-19 , el municipio de Trescasas y la corporación en su totalidad, actuó guiado por dos principios : la defensa de la salud de nuestros vecinos y la lealtad institucional, colaborando de lleno y desde el “minuto 0” con el resto de administraciones provinciales, regionales y estatales.

Por ese motivo comprendimos que la concentración del personal de salud en centros de referencia, como medida provisional, podría contribuir a mejorar el manejo de la situación para la mejor gestión de las medidas sanitarias referentes a la pandemia.

Lo que no entendimos, ni entendemos en ningún caso, es que se derivaran a los pacientes de Trescasas a La Lastrilla, municipio con el cual no tenemos comunicación directa y habiendo otros centros abiertos, a escasos 2 km.

Por eso lamentamos que, tras este compromiso de colaboración, y una vez insaturados en la nueva normalidad, Trescasas siga teniendo su consultorio médico cerrado para visitas del facultativo, solamente visitado de forma ocasional por la enfermera y un pésimo funcionamiento de la cita previa.

Esta situación supone el incumplimiento del compromiso adquirido por la Junta de Castilla y León , ya que en un comunicado trasladado al Ayuntamiento de Trescasas el pasado 24 de Junio, la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia comunicaba que se atendería bajo cita previa en el consultorio de Trescasas a todo aquel que lo necesitara. Tres meses después de este comunicado la situación sigue igual, sin consulta de medicina.

Esta situación está generando un claro inconveniente y desatención para los casi 1.200 vecinos de Trescasas, sobre todo a los vecinos de mayor edad, sin contar a la población estival que este año se ha incrementado sustancialmente.

Por todo lo anteriormente expuesto los portavoces de los grupos políticos representados en este ayuntamiento, solicitan a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia y por ende a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, lo siguiente:

- 1- Que se retomen las consultas diarias de medicina en el Consultorio Local de Trescasas sin más dilación.
- 2- Qué se mejore la cita previa con un teléfono habilitado y exclusivo para este municipio, y no uno genérico en el cual se hace imposible conseguir una cita.
- 3- Que se habilite a través de la página web y aplicaciones móviles del Sacyl la posibilidad de solicitar cita previa de forma telemática para nuestro consultorio.

TERCERO.- RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

VISTO el resultado de la convocatoria, para presentación de candidaturas para el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, con anuncios publicados al efecto en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de fecha 19

de Junio de 2020, y certificación de la Secretaría de la Corporación de la que se desprende que se han presentado dos solicitudes, dentro del plazo abierto al efecto .

Visto lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

La Corporación , previa deliberación del asunto y en votación secreta, según lo establecido en el artículo 102.3 del R.O.F el candidato D ° José Luis del Bosque Ortiz ha obtenido siete votos a favor de los nueve Concejales que componen la Corporación , lo que representa, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo legalmente exigido para la adopción del presente acuerdo.

En base a el resultado de dicha votación, el Pleno, acuerda:

Primero.- PROPONER a D ° José Luis del Bosque Ortiz con , D.N.I.03450733C para el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Segundo.- DAR TRASLADO del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su constancia y efectos, así como PROCEDER a su notificación al interesado.

CUARTO.- CUENTA GENERAL 2019.- Dada cuenta por la Presidencia de la Cuenta General correspondiente al referido ejercicio, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas y resto de la documentación obrante en el expediente hasta la fecha y que arrojan el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario ajustado	144.848,98
Remanente de Tesorería para gastos generales	484.343,89
Existencias a fin de ejercicio	517.254,98

Tras detenido examen y deliberación y por el siguiente resultado de votación:

Votos a favor	7
Votos en contra	0
Votos en blanco	0
Abstenciones	0

Se acuerda, por : Unanimidad

Primero.- Aprobar la Cuenta General 2019.

Segundo.- Rendir la Cuenta General 2019 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

QUINTO .- ESTUDIO Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL PRECIO INSTALACIONES DEPORTIVAS AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA 3ª FASE (INSTALACIONES Y ACABADOS).

Visto que con fecha 10-03-2020 por la Alcaldía se propuso la necesidad de realizar la contratación de. **INSTALACIONES DEPORTIVAS AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA 3ª FASE (INSTALACIONES Y ACABADOS)** sita en la calle Rancho Largo, presentado el proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Vistas las características de la obra por el Técnico del Área de Contratación se considera como procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado siendo la oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación.

Visto que con fecha 11-03-2020 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 11-03-2020 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 11-03-2020, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 22-06-2020, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 30-06-2020, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha de sesión ordinaria de 16-07-2020 por el Pleno de la Corporación se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa, para la obra consistente en la contratación de “ instalaciones deportivas ampliación pista polideportiva 3ª Fase en dos etapas sita en la calle Rancho Largo para el ejercicio 2020.AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA (INSTALACIONES Y ACABADOS) 3ª FASE 1ª ETAPA . Autorizar, en cuantía de 139.770,25 más 29,351,75 de I.V.A el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 342.682 .01 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, como gasto plurianual con tramitación anticipada. AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA 3ª FASE (INSTALACIONES Y ACABADOS) 2ª ETAPA se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la contratación de 3ª Fase de ampliación pista polideportiva sita en la calle Rancho Largo, por procedimiento abierto simplificado .

Publicado anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público Estado el día 17-07-2020 y en el perfil de contratante de la página web de este ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de *veinte días* se pudieran presentar las proposiciones que se estimen pertinentes se han recibido seis

proposiciones de licitación las cuales han sido abiertas y valoradas por la Mesa de contratación de carácter permanente de este ayuntamiento de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obras consistente en la contratación de obra ampliación Pista Polideportiva 3ª Fase sita en la calle Rancho Largo, siendo la propuesta de adjudicación a la plica número 5º presentada por, D.º PABLO PASTOR DEL OSO con NIF 03454638S, en representación de la empresa " MESTOLAYA S.L, con CIF B83910323 cuya cuantía asciende a la cantidad de 351.297,52 € más 73.772.48€ de IVA lo que supone la cantidad de 425.070,00 €.

La corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes siete de los nueve que componen la Corporación, acordó :

1º Adjudicar la obra de ampliación Pista Polideportiva 3ª Fase sita en la calle Rancho Largo, a la oferta número 5º presentada por, D.º PABLO PASTOR DEL OSO con NIF 03454638S, en representación de la empresa " MESTOLAYA S.L, con CIF B83910323 cuya cuantía asciende a la cantidad de 351.297,52 € más 73.772.48€ de IVA lo que supone la cantidad de 425.070,00 €.

2º La formalización del contrato se hará se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; previa constitución de una fianza definitiva del 6% de precio de la adjudicación siendo esta la cantidad de 21.077.86 €.

3º Que del citado acuerdo se dé traslado a todas las Empresas que han concurrido al procedimiento de contratación de la obra, junto con los recursos que para su conocimiento y efectos.

4º Que el acuerdo de adjudicación, junto con el anuncio de dicha adjudicación se publique en la página web del Ayuntamiento de Trescasas dentro del perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público según establece la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público

SSEXTO .- ESTUDIO Y PROPUESTA SOBRE ENAJENACION DE SOLARES PARA OBTENER NUEVOS INGRESOS PARA FINANCIAR LA 2ª ETAPA DE LA 3ª FASE DE LA OBRA AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA (INSTALACIONES Y ACABADOS).

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que en el Pleno ordinario anterior de fecha 16-07-2020, se aprobó un gasto plurianual para financiar la 3ª fase de la obra ampliación pista polideportiva (instalaciones y acabados) por lo que se precisa generar nuevos ingresos para financiar dicha inversión y la propuesta es la enajenación de cuatro solares municipales de carácter patrimonial o de propios sitios dos en el SAPU 1 y dos SAPU 4B .

La Corporación Municipal, previo conocimiento de la documentación existente en el expediente por unanimidad de los asistentes siete de los nueve que la componen

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la enajenación de cuatro solares municipales de carácter patrimonial o de propios sitios dos en el SAPU 1 y dos SAPU

4B para financiar la 3ª fase de la obra ampliación pista polideportiva (instalaciones y acabados) por lo que se precisa generar nuevos ingresos para financiar dicha inversión .

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia , la autorización previa de la venta de los solares por superar su valor el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del año 2020.

SEPTIMO .- ESTUDIO Y PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE TRECASAS DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA RESPETO Y PROTECCION DEL MEDIO URBANO.

De un tiempo a esta parte estamos viendo en el municipio, como una parte (mínima) de vecinos desconocen lo que son las reglas del juego de la convivencia ciudadana. Bien sea por el caso omiso, por ejemplo, que están haciendo algunos dueños de perros, a las repetidas solicitudes que se han realizado desde el Ayuntamiento sobre la limpieza de excrementos, en la vía pública, de los citados animales, o como últimamente los actos vandálicos que ha sufrido parte del mobiliario urbano, propiedad de todos y que se indican en el documento adjunto.

Por ello se hace, cada vez, más necesario, que este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, establezca las normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, así como su conservación y protección, a través de la Ordenanza correspondiente.

Ordenanza que tendrá por objeto la prevención de las actuaciones que perturben la convivencia ciudadana y la protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Municipio, frente a las agresiones, alteraciones y/o uso indebido de que puedan ser objeto, y que recoja las sanciones a aplicar para resarcir la reparación de los daños causados.

En este punto cabe destacar lo recogido en el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dice:

“Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas...”

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Trescasas, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se inicie el expediente correspondiente para la redacción y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación de una ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO, en la que se desarrollen las normas que garanticen que el espacio público sea un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todos los vecinos puedan desarrollar en libertad sus actividades de ocio, recreo y libre circulación con el pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás, así como el cuidado y buen uso de los bienes de uso público.

La corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes siete de los nueve que componen la Corporación, acordó :

Que se inicie el expediente correspondiente para la redacción y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación de una ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA, RESPETO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO, creando un grupo de trabajo que se comprometa en presentar un anteproyecto de ordenanza para la próxima sesión ordinaria.

CONTROL Y FISCALIZACION

OCTAVO . DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA A LA FECHA DE 18-09-2020.

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 74 de fecha 16-07-2020, hasta número del 103 de 18 Septiembre de 2020 y Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano todos ellos dictados por la Alcaldía de la Corporación. De todos ellos el Pleno de la Corporación se da por enterado. Por el Concejal D ° Antonio María Rojas Antona se pregunta sobre dos pagos de la relación número 10 de pagos indicándole como se producen esos gastos y quedando enterado de los mismos.

NOVENO- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitó ningún ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.